

GENERAL POWER OF ATTORNEY

KNOW ALL MEN BY THESE PRESENTS, that the undersigned, UOP Processes International, Inc. (hereinafter "Company"), by these presents does hereby make, constitute and appoint Perez Bustamante y Perez, Abogados Cia Ltda., domiciled in Avenida Ptria, No. 640, Quito, Republic of Ecuador, the true and lawful attorney-in-fact of the Company, who is hereby authorized and empowered on behalf of the Company and in the Company's name to do the following for the sole and exclusive benefit of the Company in Company's efforts to do business in the Republic of Ecuador.

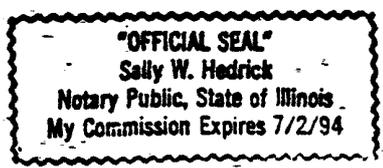
1. To act as the Company's representative in Ecuador in the Company's execution of any contracts or other judicial acts, and to perform on the Company's behalf and representation, all actions and legal transactions that are to be executed and enforced within the national territory of the Republic of Ecuador, and specially to answer claims and meet commitments.
2. To assume all authority granted to attorneys-in-fact set forth in Article 48 of the Civil Procedures Code of Ecuador, including among other things, the authority to file and answer claims, submit evidence and to object, opposing parties oath, to receive or take possession of property under litigation, receive payments and give receipt thereunder. This authority may be exercised before any court, tribunal and administrative authority of the Republic of Ecuador.
3. To submit, tender, offer, execute, petition, file, acknowledge, deliver and notarize any application, document or instruction necessary for Company to do business in the Republic of Ecuador.
4. The attorney-in-fact is authorized to delegate this power of attorney totally or partially upon one or more members of its organization with the understanding that the attorneys-in-fact reserves the authority so delegated to exercise the same whenever it may deem advisable, without prejudice to the aforesaid delegation, except when it may expressly state that it does not reserve such authority.
5. This power of attorney may be terminated at will by the undersigned Company

Michael D. Winfield
 Michael D. Winfield
 Chairman,
 UOP Processes International, Inc.

Date: December 21, 1992

SUBSCRIBED AND SWORN TO before me this 21st. day of December, 1992.

Sally W. Hedrick
 Notary Public



12/17/92

1087/MJV

2



STATE OF ILLINOIS)
COOK COUNTY)

CERTIFICATE OF AUTHORITY

I, DAVID D. ORR, County Clerk of Cook County in the State of Illinois, certify that

Sally W. Reduck

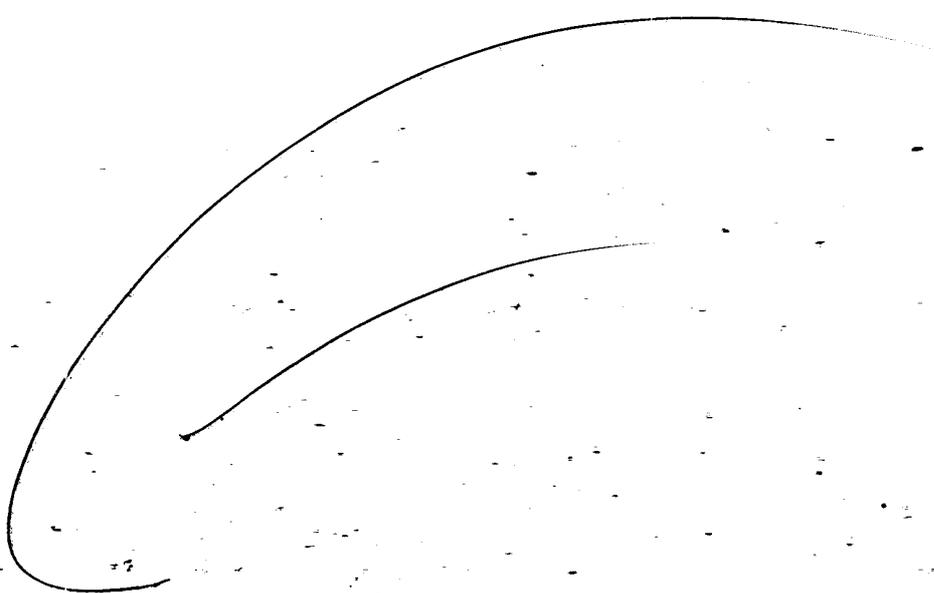
the person named in the seal and signature on the attached document, is a NOTARY PUBLIC for the state of Illinois and was authorized to act as such at the time of the document's notarization.

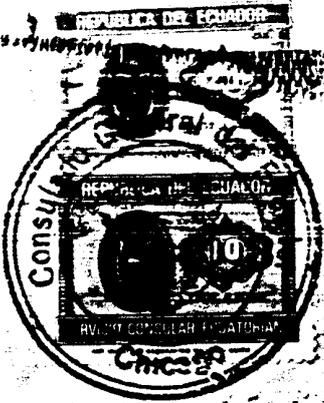
To verify this Certificate of Authority for a Notarial Act, I have affixed my signature and seal of office this 5th day of

January, 19 93
David D. Orr

Cook County Clerk, State of Illinois

Debbie J. [Signature]
Deputy





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSULADO EN CHICAGO

Presentada para autenticar la firma que antecede,
el suscrito CONSUL GENERAL

del Ecuador en CHICAGO

certifica que es autentica, siendo
la que usa el señor DAVID P. S. S.

en todas sus actuaciones.

Autenticacion No. 7

Partida Arancelaria 13d

Valor de la Actuacion \$30-

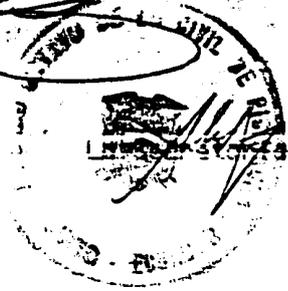
Lugar y Fecha CHICAGO ENERO 5, 1993



DR. IVAN AULESTIA
Consul General del Ecuador.

En Quito, hoy veinte de enero de mil novecientos noventa y tres a las dieciseis horas cinco minutos, ante el Señor Doctor Nelson Navas Cisneros, Juez Octavo de lo Civil y la infrascrita Secretaria, comparece la señora Blanca Isabel Moncayo con el objeto de posesionarse del cargo de perito traductora, designado en providencia anterior, quien juramentada que fue en forma legal y previas las advertencias y prevenciones que señala la Ley, dice que acepta el cargo y jura desempeñarlo fiel y legalmente. - Leída esta acta al compareciente se afirma y ratifica en ella, firmando con el Señor Juez y Secretario que certifica. -

[Handwritten signature]
 El Juez

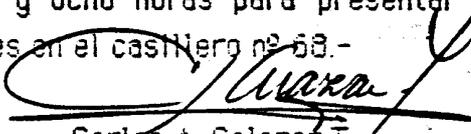


[Handwritten signature]
 Blanca Isabel Moncayo
 Perito Traductora



SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL.

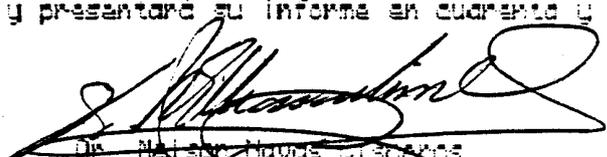
Presento ante usted el poder general que otorga la compañía UCP PROCESSES INTERNATIONAL INC., a favor de Pérez, Bustamante y Pérez, Abogados Cia. Ltda., el mismo que se encuentra en idioma inglés. Solicito se sirva calificar la legalidad de su forma y autenticidad de dicho documento y disponer su traducción al idioma Castellano, nombrando para el efecto perito traductor, para cuyo cargo me permito insinuar el nombre de la señora Blanca Isabel Moncayo, a quien se le notificará en la Oficina de la Avenida Patria Nº640, y se le concederá el término de cuarenta y ocho horas para presentar su informe.- Yo recibiré notificaciones en el casillero nº 68.-


Carlos A. Salazar T.
Matrícula Nº 3.484

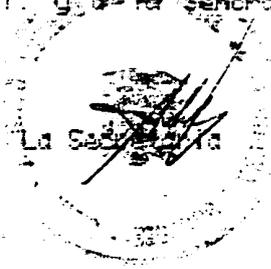
Presentado hoy, veinte de enero de mil novecientos noventa y tres, a las nueve horas.- Certifico.-



JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL. QUITO. 20 de enero de 1993. a las 19:00.- La petición que antecede es clara y reúne los requisitos de Ley.- Para la traducción de los documentos acompañados nombro perito traductora a la señora Blanca Isabel Moncayo, quien se posesionará del cargo previa aceptación y juramento, notificada con esta providencia y presentará su informe en cuarenta y ocho horas.- Notifíquese.-


Dr. Nelson Navas Cienfuegos
Juez Octavo de lo Civil

En Quito, hoy veinte de enero de mil novecientos noventa y tres, a las catorce horas treinta minutos notifiqué la providencia anterior al doctor Carlos Salazar T. y a la Señora Blanca Isabel Moncayo.- Certifico.-



TRADUCCION

PODER GENERAL

SEPASE POR EL PRESENTE INSTRUMENTO que la compañía abajo firmante, UOP Processes International, Inc. (en adelante llamada simplemente "la Compañía") mediante este instrumento designa, constituye y nombra a Pérez, Bustamante y Pérez, Abogados Cía. Ltda., con domicilio en la Avenida Patria No. 640, Quito, República del Ecuador, como los mandatarios reales y verdaderos de la Compañía, quienes, a nombre y en representación de la Compañía, quedan autorizados y facultados a hacer lo siguiente para el beneficio único y exclusivo de la Compañía en sus gestiones para realizar negocios en el Ecuador:

1. Actuar como representantes de la Compañía en el Ecuador para la suscripción de contratos u otros actos judiciales de la Compañía, y realizar, a nombre y en representación de la Compañía, todos los actos y procedimientos jurídicos que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio nacional de la República del Ecuador, y especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas.
2. Asumir todas las facultades que se otorgan a los procuradores de conformidad con el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluyendo, entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objetarlas, oponerse a reconveniones, recibir la cosa sobre la cual versa el litigio y tomar posesión de ella, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades pueden ejercerlas ante cualquier corte, tribunal y autoridad administrativa de la República del Ecuador.
3. Presentar, ofertar, ofrecer, otorgar, solicitar, registrar, reconocer, entregar y otorgar ante notario cualquier solicitud, documento o instrucción que sean necesarios para que la Compañía realice negocios en la República del Ecuador.
4. Los mandatarios están autorizados para delegar este poder, en su totalidad o en parte, a uno o más miembros de su organización, entendiéndose que los mandatarios se reservan la autoridad que hubiera sido delegada para ejercerla cuando ellos lo consideren aconsejable, sin perjuicio de la delegación,

salvo cuando expresamente indiquen que no se reservan dicha facultad. FEB 05

5. Este poder podrá terminar por voluntad de la Compañía abajo firmante.

(firma) Michael D. Winfield
Presidente
UOP Processes International, Inc.

Fecha: 21 de diciembre de 1992

SUSCRITO Y JURAMENTADO ante mí el día de hoy, 21 de diciembre de 1992.

(firma) Sally W. Hedrick
Notario Público, Estado de Illinois
Mi comisión expira el 7/2/94

SELLO

ESTADO DE ILLINOIS, CONDADO DE COOK, a saber:
CERTIFICADO DE AUTORIDAD

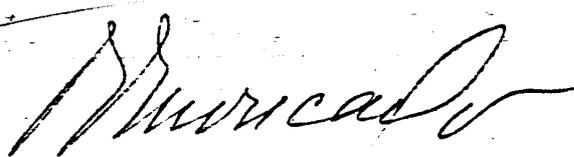
Yo, David D. Orr, Secretario del Condado de Cook, Estado de Illinois, por medio de este instrumento certifico que Sally W. Hedrick, la persona nombrada en el sello y en la firma que aparecen en el documento adjunto, es NOTARIO PUBLICO del Estado de Illinois, y estaba autorizada para actuar como tal en la fecha de la legalización de dicho documento.

Para certificar este Certificado de Autoridad de un Acto Notarial, he firmado y colocado mi sello oficial el día de hoy, 5 de enero de 1993.

(firma) David D. Orr
Secretario del Condado de Cook, Estado de Illinois

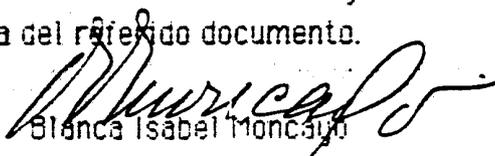
(firma) Ilegible
Asistente

SELLO
111/01.32/22.20

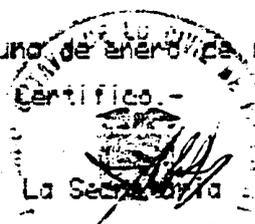


SEÑOR JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

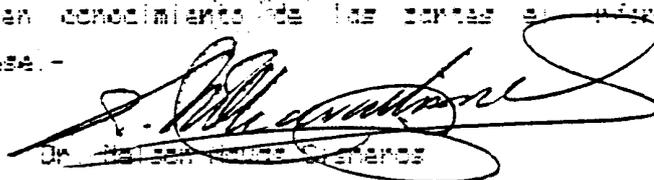
Ha sido nombrada por usted perito para traducir del Inglés al Castellano el Poder General que otorga la compañía UOP Processes International, Inc. a favor de Pérez, Bustamante y Pérez, Abogados Cia. Ltda. Bajo el juramento rendido se servirá encontrar adjunta a la presente la traducción fiel y exacta del referido documento.


Blanca Isabel Moncayo
Perito Traductora

Presentado hoy, veinte y uno de enero de mil novecientos noventa y tres, a las diez horas. - Certifico. -


La Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL: QUITO, 21 de enero de 1993, a las 11:50.- Póngase en conocimiento de las partes el contenido del perito.- Notifíquese.-


Dr. Wilson Torres Caceres

Juez Octavo de lo Civil

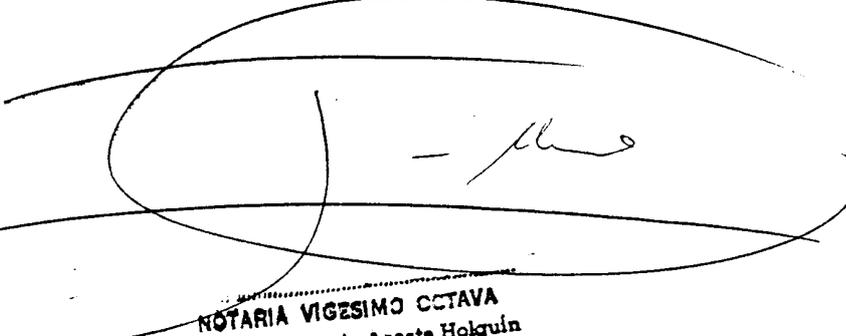
En Quito, hoy, veinte y uno de enero de mil novecientos noventa y tres, a las quince horas treinta minutos, notifiqué la providencia anterior al doctor Carlos A. Salazar T., Certifico.-


La Secretaria

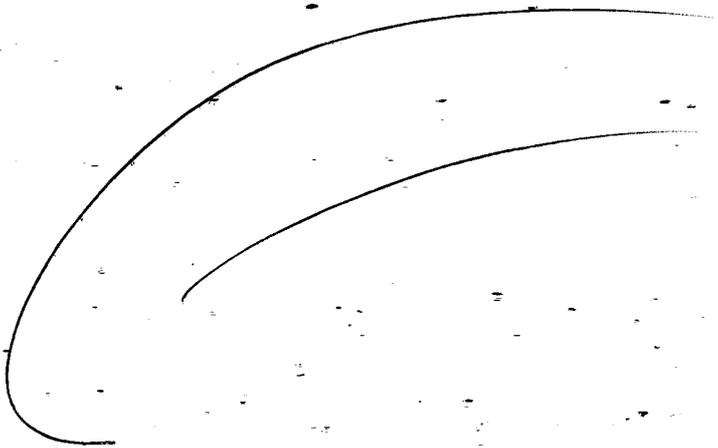
ZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición de parte interesada protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Vigésimo Octava de este cantón, actualmente a mi cargo, los documentos que anteceden.- Quito, a veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y tres.- Firmado).- Doctor Jaime Andres Acosta Holguín.- Notario Vigésimo Octavo Interino de este cantón.

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, sellada y firmada en Quito, a veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y tres.-

EL NOTARIO

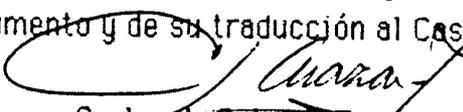


NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR



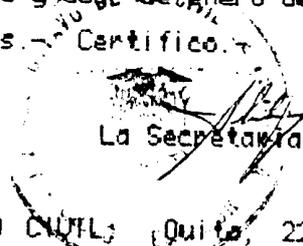
SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

Carlos A. Salazar T., , dentro del trámite de traducción del Poder General que otorga la compañía UOP Processes International, Inc., a favor de Pérez, Bustamante y Pérez, Abogados Cía Ltda., ante usted respetuosamente comparezco y expongo: Una vez que dicho documento ha sido traducido, me encuentro de acuerdo con la traducción presentada y solicito a usted se sirva aprobar la legalidad de su forma y autenticidad del documento y de su traducción al Castellano.

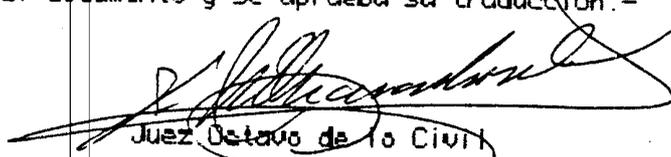

- Carlos A. Salazar T. -

Matrícula Nº 3.484

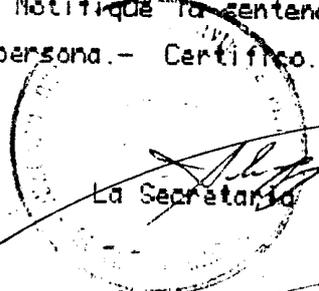
Presentado hoy, veinte y dos de enero de mil novecientos noventa y tres, a las diez horas. - Certifico. -


La Secretaría

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL: QUITA, 22 de enero de 1993, a las 11H45.- Vistos.- La traducción constante del informe pericial presentado, reúne los requisitos legales, por lo que a solicitud del actor ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY declárase la legalidad de su forma y autenticidad del documento y se aprueba su traducción.- Notifíquese y devuélvase.-

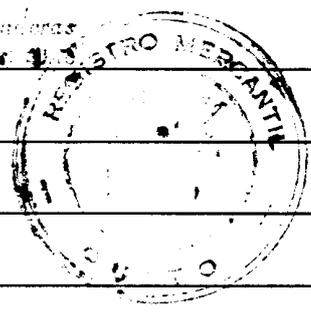

Juez Octavo de lo Civil

En Quito, hoy veinte y dos de enero de mil novecientos noventa y tres a las quince horas.- Notifiqué la sentencia anterior al doctor Carlos A. Salazar T., en su persona.- Certifico.-


La Secretaría

1 ta fecha queda inscrito el presente Documento y la resolución FEB 08
2 número doscientos sesenta, del señor Intendente de compañías
3 de Quito, de 9 de febrero de 1993, bajo el número 308 del Re-
4 gistro Mercantil, tomo 124.- se tomó nota al margen de la ins-
5 cripción número 31 del Registro Industrial, de tres de diciem-
6 bre de mil novecientos setenta y uno, a fs. 133vta., tomo 3.-
7 Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo
8 ordena la Ley, signado con el número 205.- Se dá así cumpli-
9 miento a lo dispuesto en el Art. Segundo y Tercero de la cita-
10 da Resolución,- Se anotó en el Repertorio bajo el número 3100.-
11 Quito, a diez de febrero de mil novecientos noventa y tres.-

12 EL REGISTRADOR.-



RESOLUCION N° 93.1.1.1. 0260

PABLO ORTIZ GARCIA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE la compañía "Pérez Bustamante y Pérez Abogados C. Ltda." a través de su representante legal el doctor José María Pérez Arteta, en su calidad de Apoderada de la compañía extranjera "UOP PROCESSES INTERNATIONAL INC.", ha comparecido a este Despacho para solicitar la calificación, inscripción y publicación del Poder que la mencionada compañía confiere a su favor;

QUE al efecto han sido presentadas tres copias certificadas de la protocolización del documento atinente al referido Poder, efectuada en la Notaría Vigésimo Octava del cantón Quito, el 27 de enero de 1993;

QUE dicho Poder guarda conformidad con los requisitos establecidos en el Artículo 424 de la Ley de Compañías;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, contenido en el memorando N° DJ.CAB.93.100 de febrero 3 de 1993;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-92513 de diciembre 18 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de legal y suficiente el documento otorgado en nación extranjera, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 423 de la Ley de Compañías, referente al Poder conferido por la compañía "UOP PROCESSES INTERNATIONAL INC." en favor de la compañía "Pérez Bustamante y Pérez Abogados C. Ltda." de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se inscriba el Poder conferido por la compañía extranjera "UOP PROCESSES INTERNATIONAL INC.", en favor de la compañía "Pérez Bustamante y Pérez Abogados C. Ltda.", constante de la protocolización de 27 de enero de 1993, efectuada en la Notaría Vigésimo Octava del cantón Quito, junto con la presente Resolución y se cumpla con las prescripciones del Art. 33 del Código de Comercio. Se sentará razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se anote al margen de la inscripción

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

"UOP PROCESSES INTERNATIONAL INC."

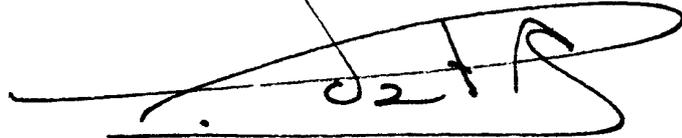
- 2 -

del permiso para operar en el Ecuador concedido a la compañía extranjera "UOP PROCESSES INTERNATIONAL INC." que consta bajo el N° 31, Tomo 3, de diciembre 3 de 1971, la presente aprobación del mencionado Poder. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo del Poder que se califica por la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

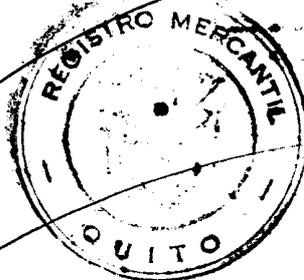
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, - 9 FEB 1993



Pablo Ortiz García

DBdeM.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 308 del Registro Mercantil, tomo 124.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 31 del Registro industrial, de 3 de diciembre de 1971, a fs. 133vta., tomo 3.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 205.- Quito, a diez de febrero de mil novecientos noventa y tres.- EL REGISTRADOR.



Guillermo García Banderas
REGISTRADOR

de derecho privado con
social o pública, el Insti-
guridad Social y la Junta
cencia de Guayaquil; y,
mpresas o sociedades
al esté integrado total-

nal de Planificación y Coordina-
ción Económica expide el Cata-
stro de las entidades y organismos
del sector público ecuatoriano, el
último se encuentra publicado en
el R. O. N° 826 del 4 de diciembre
de 1991.



PODER

PROTOCOLIZACION - 27 de enero
de 1993.
GENERAL POWER OF ATTORNEY
KNOW ALL MEN BY THESE PRE-

SENTS, that the undersigned, UOP
Processes International, Inc. (Herei-
nafter "Company"), by these presents
does hereby make, constitute an ap-
point Perez Bustamante y Perez,
Abogados Cia. Ltda., domiciled in
Avenida Pina, N° 640, Quito, Republic
of Ecuador, the true and lawful attor-

[A large, faint, handwritten signature or scribble is present across the lower half of the page.]

SECCION JUDICIAL

Año XI - Nº 3084

Director: Nicolás Kingman. Editor: Francisco Vivanco R. Colegio de Abogados de Quito Dr. Milton Altamirano E. (PRESIDENTE)

Editado por: Editorial Miunotauro S.A.

nes para realizar negocios en Ecuador.

1. Actuar como representantes de la Compañía en el Ecuador para la suscripción de contratos u otros actos judiciales de la Compañía, en su nombre y en representación de la Compañía, todos los actos y procedimientos judiciales que deban celebrarse y surtir efecto dentro del territorio nacional de la República del Ecuador, y especialmente contestar demandas y cumplir con las obligaciones respectivas.

2. Asumir todas las facultades que se otorgan a los procuradores de conformidad con el Artículo 48 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, incluyendo, entre otras, la facultad para presentar y contestar demandas, en su caso, la facultad para presentar y contestar demandas, presentar pruebas y objeciones, oponerse a reconocimientos, recibir pagos y otorgar recibos por ellos. Estas facultades pueden ejercerse ante cualquier corte, tribunal y autoridad administrativa de la República del Ecuador.

3. Los mandatarios serán autorizados para delegar, sea por escrito, en su totalidad o en parte, a uno o más miembros de su organización, entendiendo que los mandatarios se reservan la organización, entendiendo que los mandatarios no tienen la autoridad que hubieran sido delegados para ejercitar cuando ellos la consideran aconsejable, sin perjuicio de la delegación, salvo cuando expresamente indiquen que no se reservan dicha facultad.

5. Este poder podrá ser terminado por voluntad de la Compañía o por fallecimiento de los mandatarios.

UOP PROCESOS INTERNACIONAL, INC. Fecha 21 de diciembre de 1992 SUSCRITO Y JURAMENTADO ante mí el día de hoy, 21 de diciembre de 1992.

Dr. Nelson Neves Cisneros JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL. En Quito, hoy veinte y dos de enero de mil novecientos noventa y tres a las nueve horas. Certifico.

ESTADO DE ILLINOIS, CONDADO DE COOK, a saber: CERTIFICADO DE AUTORIDAD DE DAVID D. ORR, Secretario del Condado de Cook, Estado de Illinois, por medio de este instrumento certifico que Sally W. Hadrick, la persona nombrada en el sello y en la firma que aparecen en el documento adjunto, es NOTARIO PUBLICO del Estado de Illinois, y que, en virtud de la legalización de dicho documento.

SECRETARIA EN QUITO, hoy veinte y dos de enero de mil novecientos noventa y tres a las diez y seis horas cinco minutos, ante el señor Doctor Nelson Neves Cisneros, Juez Octavo de lo Civil y la infrascripta Secretaria, comparece la señora Blanca Isabel Mancayo, con el objeto de poseerarse del cargo de perito traductor, designado en providencia anterior, quien juramentada que fue en forma legal y previa las advertencias y prevenciones que señala la ley, dice que acepta el cargo y jura desempeñarlo fiel y legalmente. Lida esta acta el comparecido se afirma y ratifica en ella, firmando con el sello y Voz y Secreto que certifica.

EL JUEZ Blanca Isabel Mancayo PERITO TRADUCTORA

SEÑOR JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA He sido nombrado por usted perito para traductor del inglés al Castellano y Poder General que otorga la compañía UOP Procesos Internacionales, Inc. a favor de Pérez, Bustamante y Pérez, Abogados Cía. Ltda. Bajo el juramentado se levantó el acta que adjunto para ser ratificado y el acta del referido documento.

SECRETARIA EN QUITO, hoy veinte y dos de enero de mil novecientos noventa y tres, a las diez horas. Certifico.

LA SECRETARIA JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL QUITO, 21 de enero de 1993, a las 11:50. Píngase en conocimiento de las partes el sistema del perito. Not. Requiere.

Dr. Nelson Neves Cisneros JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL. En Quito, hoy veinte y dos de enero de mil novecientos noventa y tres, a las once horas treinta minutos, ante el señor Doctor Carlos A. Salazar T., Secretario de la Secretaría de la República del Ecuador, como los mandatarios, reales y verdaderos de la Compañía, quienes, a nombre y en representación de la Compañía, quedan autorizados y facultados a hacer lo siguiente para el beneficio propio y exclusivo de la Compañía en sus gestio-

Bustamante y Pérez, Abogados Cía. Ltda., ante usted respetuosamente comparezco y expongo: Una vez que dicho documento he sido traducido, me encuentro de acuerdo con el contenido del mismo y solicito a usted se sirva aprobar la legalidad de su forma y autenticidad del documento y su traducción al Castellano.

Presentado hoy, veinte y dos de enero de mil novecientos noventa y tres, a las diez horas. Certifico.

JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL QUITO, 22 de enero de 1993, a las 11:45. La traducción con el original en inglés presentado, reúne los requisitos constantes del inciso 1º pericial prescrito, reúne los requisitos legales, por lo que a solicitud del actor ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY declaro la legalidad de su forma y autenticidad del documento y de su traducción. Notif. puse y devolví.

Dr. Nelson Neves Cisneros JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL. En Quito, hoy veinte y dos de enero de mil novecientos noventa y tres a las once horas. Certifico.

LA SECRETARIA RAZON DE PROTOCOLIZACION - A petición de parte interviene el protocolo de los libros públicos de la Notaría Vigésimo Octava de este cantón, actualmente a mi cargo, los documentos que anteceden. Quito, a veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y tres. Firmado: Doctor Jaime Revilla Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo Interino de este cantón.

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiro esta PRIMERA COPIA, sellada y firmada en Quito, a veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y tres.

NOTARIO Dr. Jaime Revilla Acosta Holguín NOTARIA VIGESIMA OCTAVA QUITO-ECUADOR.

En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número doscientos sesenta y tres de febrero de 1993, bajo el número 308 del Registro Mercantil, tomo 124. Se tomó nota al margen de la inscripción número 31 del Registro Industrial, de tres de diciembre de 1991, a las 13:30. Se firmó un extracto para conservarlo por seis meses según la ordena la Ley, signado con el número 205. Quito, a diez de febrero de mil novecientos noventa y tres. EL REGISTRADOR.

Dr. Gustavo García Banderas REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO.

RESOLUCION Nº 93.1.1.1.0260 PABLO ORTIZ GARCIA INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO

CONSIDERANDO: QUE la Compañía "Pérez Bustamante y Pérez Abogados C. Ltda." a través de su representante legal el doctor José María Pérez Ariza, en su calidad de Apoderado de la compañía extranjera "UOP PROCESOS INTERNACIONAL INC.", ha comparecido a este Despacho para solicitar la calificación, inscripción y publicación del Poder que le mencionado compañía confiere a su favor;

QUE el efecto han sido presentadas tres copias certificadas de la protocolización del documento al referido Poder, efectuado en la Notaría Vigésimo Octava del cantón Quito, el 27 de enero de 1993; QUE dicho Poder guarda conformidad con los requisitos establecidos en el Artículo 424 de la Ley de Compañías; QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, contenido en el memorando Nº DJ CAE 93 100 de febrero 3 de 1993; En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución Nº ADM. 92513 de diciembre 18 de 1992;

RESUELVE: ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de legal y auténtico el documento otorgado en nación extranjera, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo

426 de la Ley de Compañías, referente al Poder conferido por la compañía "UOP PROCESOS INTERNACIONAL INC." en favor de la compañía "Pérez Bustamante y Pérez Abogados C. Ltda." de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se inscribe el Poder conferido por la compañía extranjera "UOP PROCESOS INTERNACIONAL INC." en favor de la compañía "Pérez Bustamante y Pérez Abogados C. Ltda." constante de la protocolización de 27 de enero de 1993, efectuado en la Notaría Vigésimo Octava del cantón Quito, junto con la presente Resolución y se cumple con las prescripciones del Art. 33 del Código de Comercio. Se señalará razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se anote al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador concedido a la compañía extranjera "UOP PROCESOS INTERNACIONAL INC." que consta bajo el Nº 31, Tomo 3, de diciembre 3 de 1991, la presente aprobación del mencionado Poder. Se señalará razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el extracto que antecede con igual que su original que me ha presentado en tres tomos y en este fecha y que se refiere al PODER QUE OTORGA OTORGA COMERCIO INTERNACIONAL S.A. INTERBRAS, en favor de los señores CARLOS CAMPOS VEIRA. Para cumplir con las disposiciones arriba indicadas, guardo en mi protocolo copia auténtica de dicho documento. Quito, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos. (firmado) doctor Ximena Moreno de Solares, Notaría Segunda del cantón QUITO.

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiro esta SEGUNDA COPIA, sellada y firmada en Quito, a veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y tres.

NOTARIO Dr. Gustavo García Banderas REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO.

PETROBRAS COMERCIO INTERNACIONAL S/A INTERBRAS, en liquidación, en nombre y constituye su Apoderado de JORGE CARLOS CAMPOS VEIRA, Notaría Vigésimo Octava de este cantón, por medio de este instrumento certifico que Sally W. Hadrick, la persona nombrada en el sello y en la firma que aparecen en el documento adjunto, es NOTARIO PUBLICO del Estado de Illinois, y que, en virtud de la legalización de dicho documento.

SECRETARIA EN QUITO, hoy veinte y dos de enero de mil novecientos noventa y tres, a las diez y seis horas cinco minutos, ante el señor Doctor Nelson Neves Cisneros, Juez Octavo de lo Civil y la infrascripta Secretaria, comparece la señora Blanca Isabel Mancayo, con el objeto de poseerarse del cargo de perito traductor, designado en providencia anterior, quien juramentada que fue en forma legal y previa las advertencias y prevenciones que señala la ley, dice que acepta el cargo y jura desempeñarlo fiel y legalmente. Lida esta acta el comparecido se afirma y ratifica en ella, firmando con el sello y Voz y Secreto que certifica.

EL JUEZ Blanca Isabel Mancayo PERITO TRADUCTORA

SEÑOR JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA He sido nombrado por usted perito para traductor del inglés al Castellano y Poder General que otorga la compañía UOP Procesos Internacionales, Inc. a favor de Pérez, Bustamante y Pérez, Abogados Cía. Ltda. Bajo el juramentado se levantó el acta que adjunto para ser ratificado y el acta del referido documento.

SECRETARIA EN QUITO, hoy veinte y dos de enero de mil novecientos noventa y tres, a las diez y seis horas cinco minutos, ante el señor Doctor Nelson Neves Cisneros, Juez Octavo de lo Civil y la infrascripta Secretaria, comparece la señora Blanca Isabel Mancayo, con el objeto de poseerarse del cargo de perito traductor, designado en providencia anterior, quien juramentada que fue en forma legal y previa las advertencias y prevenciones que señala la ley, dice que acepta el cargo y jura desempeñarlo fiel y legalmente. Lida esta acta el comparecido se afirma y ratifica en ella, firmando con el sello y Voz y Secreto que certifica.

EL JUEZ Blanca Isabel Mancayo PERITO TRADUCTORA

SEÑOR JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA He sido nombrado por usted perito para traductor del inglés al Castellano y Poder General que otorga la compañía UOP Procesos Internacionales, Inc. a favor de Pérez, Bustamante y Pérez, Abogados Cía. Ltda. Bajo el juramentado se levantó el acta que adjunto para ser ratificado y el acta del referido documento.

SECRETARIA EN QUITO, hoy veinte y dos de enero de mil novecientos noventa y tres, a las diez y seis horas cinco minutos, ante el señor Doctor Nelson Neves Cisneros, Juez Octavo de lo Civil y la infrascripta Secretaria, comparece la señora Blanca Isabel Mancayo, con el objeto de poseerarse del cargo de perito traductor, designado en providencia anterior, quien juramentada que fue en forma legal y previa las advertencias y prevenciones que señala la ley, dice que acepta el cargo y jura desempeñarlo fiel y legalmente. Lida esta acta el comparecido se afirma y ratifica en ella, firmando con el sello y Voz y Secreto que certifica.

EL JUEZ Blanca Isabel Mancayo PERITO TRADUCTORA

11 OFICIO DE NOTAS TABELIAO DANILLO CANALINI AUTORIZADO M. J. Costa Reg. PRJ. 03 1145 ROSARIO, 78 263 9357 9318

RIO DE JANEIRO Regístrate una firma Rio de Janeiro 1311192 En testamento de veredado Cole y Tello, Argentina REPUBLICA DEL ECUADOR CONSULADO GENERAL EN RIO DE JANEIRO Presentado para autenticar la firma que antecede al aludido Cónsul General del Ecuador certifica que es auténtico, siendo la que usó el señor Ricardo Costa y Rey o Notario Rio en, todas y sus actuaciones.

AUTENTICACION Nº 175/92 Partida Arancelaria B-13 d Valor de la Activación US \$ 30.00 Rio de Janeiro, a 17.11.1992 Ricardo Falcón Puj

Cónsul General del Ecuador CERTIFICADO. Que de conformidad con la ley del presente en el Acto Primero, del Decreto número dos mil trescientos ochenta y siete publicado en el Registro Oficial número quinientos sesenta y cuatro de doce de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro de doce de abril de mil novecientos sesenta y ocho que amplió el artículo dieciocho de la Ley Notarial, los documentos que anteceden son iguales a su original que me ha presentado en tres tomos y en este fecha y que se refiere al PODER QUE OTORGA OTORGA COMERCIO INTERNACIONAL S.A. INTERBRAS, en favor de los señores CARLOS CAMPOS VEIRA. Para cumplir con las disposiciones arriba indicadas, guardo en mi protocolo copia auténtica de dicho documento. Quito, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos. (firmado) doctor Ximena Moreno de Solares, Notaría Segunda del cantón QUITO.

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiro esta SEGUNDA COPIA, sellada y firmada en Quito, a veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y tres.

NOTARIO Dr. Gustavo García Banderas REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO.

PETROBRAS COMERCIO INTERNACIONAL S/A INTERBRAS, en liquidación, en nombre y constituye su Apoderado de JORGE CARLOS CAMPOS VEIRA, Notaría Vigésimo Octava de este cantón, por medio de este instrumento certifico que Sally W. Hadrick, la persona nombrada en el sello y en la firma que aparecen en el documento adjunto, es NOTARIO PUBLICO del Estado de Illinois, y que, en virtud de la legalización de dicho documento.

SECRETARIA EN QUITO, hoy veinte y dos de enero de mil novecientos noventa y tres, a las diez y seis horas cinco minutos, ante el señor Doctor Nelson Neves Cisneros, Juez Octavo de lo Civil y la infrascripta Secretaria, comparece la señora Blanca Isabel Mancayo, con el objeto de poseerarse del cargo de perito traductor, designado en providencia anterior, quien juramentada que fue en forma legal y previa las advertencias y prevenciones que señala la ley, dice que acepta el cargo y jura desempeñarlo fiel y legalmente. Lida esta acta el comparecido se afirma y ratifica en ella, firmando con el sello y Voz y Secreto que certifica.

EL JUEZ Blanca Isabel Mancayo PERITO TRADUCTORA

SEÑOR JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA He sido nombrado por usted perito para traductor del inglés al Castellano y Poder General que otorga la compañía UOP Procesos Internacionales, Inc. a favor de Pérez, Bustamante y Pérez, Abogados Cía. Ltda. Bajo el juramentado se levantó el acta que adjunto para ser ratificado y el acta del referido documento.

SECRETARIA EN QUITO, hoy veinte y dos de enero de mil novecientos noventa y tres, a las diez y seis horas cinco minutos, ante el señor Doctor Nelson Neves Cisneros, Juez Octavo de lo Civil y la infrascripta Secretaria, comparece la señora Blanca Isabel Mancayo, con el objeto de poseerarse del cargo de perito traductor, designado en providencia anterior, quien juramentada que fue en forma legal y previa las advertencias y prevenciones que señala la ley, dice que acepta el cargo y jura desempeñarlo fiel y legalmente. Lida esta acta el comparecido se afirma y ratifica en ella, firmando con el sello y Voz y Secreto que certifica.

EL JUEZ Blanca Isabel Mancayo PERITO TRADUCTORA

SEÑOR JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA He sido nombrado por usted perito para traductor del inglés al Castellano y Poder General que otorga la compañía UOP Procesos Internacionales, Inc. a favor de Pérez, Bustamante y Pérez, Abogados Cía. Ltda. Bajo el juramentado se levantó el acta que adjunto para ser ratificado y el acta del referido documento.

SECRETARIA EN QUITO, hoy veinte y dos de enero de mil novecientos noventa y tres, a las diez y seis horas cinco minutos, ante el señor Doctor Nelson Neves Cisneros, Juez Octavo de lo Civil y la infrascripta Secretaria, comparece la señora Blanca Isabel Mancayo, con el objeto de poseerarse del cargo de perito traductor, designado en providencia anterior, quien juramentada que fue en forma legal y previa las advertencias y prevenciones que señala la ley, dice que acepta el cargo y jura desempeñarlo fiel y legalmente. Lida esta acta el comparecido se afirma y ratifica en ella, firmando con el sello y Voz y Secreto que certifica.

EL JUEZ Blanca Isabel Mancayo PERITO TRADUCTORA

SEÑOR JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA He sido nombrado por usted perito para traductor del inglés al Castellano y Poder General que otorga la compañía UOP Procesos Internacionales, Inc. a favor de Pérez, Bustamante y Pérez, Abogados Cía. Ltda. Bajo el juramentado se levantó el acta que adjunto para ser ratificado y el acta del referido documento.

SECRETARIA EN QUITO, hoy veinte y dos de enero de mil novecientos noventa y tres, a las diez y seis horas cinco minutos, ante el señor Doctor Nelson Neves Cisneros, Juez Octavo de lo Civil y la infrascripta Secretaria, comparece la señora Blanca Isabel Mancayo, con el objeto de poseerarse del cargo de perito traductor, designado en providencia anterior, quien juramentada que fue en forma legal y previa las advertencias y prevenciones que señala la ley, dice que acepta el cargo y jura desempeñarlo fiel y legalmente. Lida esta acta el comparecido se afirma y ratifica en ella, firmando con el sello y Voz y Secreto que certifica.

EL JUEZ Blanca Isabel Mancayo PERITO TRADUCTORA

constante de la protocolización de 26 de noviembre de 1992, efectuado en la Notaría Segunda del cantón Quito, junto con la presente Resolución y se cumple con las prescripciones del Art. 33 del Código de Comercio. Se señalará razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se anote al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador concedido a la compañía extranjera "PETROBRAS COMERCIO INTERNACIONAL S.A. INTERBRAS, en liquidación", que consta bajo el Nº 673, Tomo 114, de 13 de julio de 1993, la presente aprobación del mencionado Poder. Se señalará razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el extracto que antecede con igual que su original que me ha presentado en tres tomos y en este fecha y que se refiere al PODER QUE OTORGA OTORGA COMERCIO INTERNACIONAL S.A. INTERBRAS, en favor de los señores CARLOS CAMPOS VEIRA. Para cumplir con las disposiciones arriba indicadas, guardo en mi protocolo copia auténtica de dicho documento. Quito, a veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos. (firmado) doctor Ximena Moreno de Solares, Notaría Segunda del cantón QUITO.

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiro esta SEGUNDA COPIA, sellada y firmada en Quito, a veinte y siete de enero de mil novecientos noventa y tres.

NOTARIO Dr. Gustavo García Banderas REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO.

PETROBRAS COMERCIO INTERNACIONAL S/A INTERBRAS, en liquidación, en nombre y constituye su Apoderado de JORGE CARLOS CAMPOS VEIRA, Notaría Vigésimo Octava de este cantón, por medio de este instrumento certifico que Sally W. Hadrick, la persona nombrada en el sello y en la firma que aparecen en el documento adjunto, es NOTARIO PUBLICO del Estado de Illinois, y que, en virtud de la legalización de dicho documento.

SECRETARIA EN QUITO, hoy veinte y dos de enero de mil novecientos noventa y tres, a las diez y seis horas cinco minutos, ante el señor Doctor Nelson Neves Cisneros, Juez Octavo de lo Civil y la infrascripta Secretaria, comparece la señora Blanca Isabel Mancayo, con el objeto de poseerarse del cargo de perito traductor, designado en providencia anterior, quien juramentada que fue en forma legal y previa las advertencias y prevenciones que señala la ley, dice que acepta el cargo y jura desempeñarlo fiel y legalmente. Lida esta acta el comparecido se afirma y ratifica en ella, firmando con el sello y Voz y Secreto que certifica.

EL JUEZ Blanca Isabel Mancayo PERITO TRADUCTORA

SEÑOR JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA He sido nombrado por usted perito para traductor del inglés al Castellano y Poder General que otorga la compañía UOP Procesos Internacionales, Inc. a favor de Pérez, Bustamante y Pérez, Abogados Cía. Ltda. Bajo el juramentado se levantó el acta que adjunto para ser ratificado y el acta del referido documento.

SECRETARIA EN QUITO, hoy veinte y dos de enero de mil novecientos noventa y tres, a las diez y seis horas cinco minutos, ante el señor Doctor Nelson Neves Cisneros, Juez Octavo de lo Civil y la infrascripta Secretaria, comparece la señora Blanca Isabel Mancayo, con el objeto de poseerarse del cargo de perito traductor, designado en providencia anterior, quien juramentada que fue en forma legal y previa las advertencias y prevenciones que señala la ley, dice que acepta el cargo y jura desempeñarlo fiel y legalmente. Lida esta acta el comparecido se afirma y ratifica en ella, firmando con el sello y Voz y Secreto que certifica.

EL JUEZ Blanca Isabel Mancayo PERITO TRADUCTORA

SEÑOR JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA He sido nombrado por usted perito para traductor del inglés al Castellano y Poder General que otorga la compañía UOP Procesos Internacionales, Inc. a favor de Pérez, Bustamante y Pérez, Abogados Cía. Ltda. Bajo el juramentado se levantó el acta que adjunto para ser ratificado y el acta del referido documento.

SECRETARIA EN QUITO, hoy veinte y dos de enero de mil novecientos noventa y tres, a las diez y seis horas cinco minutos, ante el señor Doctor Nelson Neves Cisneros, Juez Octavo de lo Civil y la infrascripta Secretaria, comparece la señora Blanca Isabel Mancayo, con el objeto de poseerarse del cargo de perito traductor, designado en providencia anterior, quien juramentada que fue en forma legal y previa las advertencias y prevenciones que señala la ley, dice que acepta el cargo y jura desempeñarlo fiel y legalmente. Lida esta acta el comparecido se afirma y ratifica en ella, firmando con el sello y Voz y Secreto que certifica.

EL JUEZ Blanca Isabel Mancayo PERITO TRADUCTORA

SEÑOR JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA He sido nombrado por usted perito para traductor del inglés al Castellano y Poder General que otorga la compañía UOP Procesos Internacionales, Inc. a favor de Pérez, Bustamante y Pérez, Abogados Cía. Ltda. Bajo el juramentado se levantó el acta que adjunto para ser ratificado y el acta del referido documento.

SECRETARIA EN QUITO, hoy veinte y dos de enero de mil novecientos noventa y tres, a las diez y seis horas cinco minutos, ante el señor Doctor Nelson Neves Cisneros, Juez Octavo de lo Civil y la infrascripta Secretaria, comparece la señora Blanca Isabel Mancayo, con el objeto de poseerarse del cargo de perito traductor, designado en providencia anterior, quien juramentada que fue en forma legal y previa las advertencias y prevenciones que señala la ley, dice que acepta el cargo y jura desempeñarlo fiel y legalmente. Lida esta acta el comparecido se afirma y ratifica en ella, firmando con el sello y Voz y Secreto que certifica.

EL JUEZ Blanca Isabel Mancayo PERITO TRADUCTORA

SEÑOR JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA He sido nombrado por usted perito para traductor del inglés al Castellano y Poder General que otorga la compañía UOP Procesos Internacionales, Inc. a favor de Pérez, Bustamante y Pérez, Abogados Cía. Ltda. Bajo el juramentado se levantó el acta que adjunto para ser ratificado y el acta del referido documento.

SECRETARIA EN QUITO, hoy veinte y dos de enero de mil novecientos noventa y tres, a las diez y seis horas cinco minutos, ante el señor Doctor Nelson Neves Cisneros, Juez Octavo de lo Civil y la infrascripta Secretaria, comparece la señora Blanca Isabel Mancayo, con el objeto de poseerarse del cargo de perito traductor, designado en providencia anterior, quien juramentada que fue en forma legal y previa las advertencias y prevenciones que señala la ley, dice que acepta el cargo y jura desempeñarlo fiel y legalmente. Lida esta acta el comparecido se afirma y ratifica en ella, firmando con el sello y Voz y Secreto que certifica.

EL JUEZ Blanca Isabel Mancayo PERITO TRADUCTORA

ney-in-fact of the Company, who is hereby authorized and empowered on behalf of the Company and in the Company's name to do the following for the sole and exclusive benefit of the Company in Company's efforts to do business in the Republic of Ecuador. 1. To act as the Company's representative in Ecuador in the Company's execution of any contracts or other judicial acts, and to perform on the Company's behalf and representation, all actions and legal transactions that are to be executed and enforced within the national territory of the Republic of Ecuador, and especially to answer claims and meet commitments. 2. To assume all authority granted to attorneys-in-fact set forth in Article 48 of the Civil Procedure Code of Ecuador, including among other things, the authority to file and answer claims, submit evidence and to object, opposing parties' suits, to receive or take Company's property under litigation, receive payments and give receipt thereunder. This authority may be exercised before any court, tribunal and administrative authority of the Republic of Ecuador. 3. To submit, tender, offer, execute, position, file, acknowledge, demand and instruction necessary for Company to do business in the Republic of Ecuador. 4. The attorney-in-fact is authorized to delegate this power of attorney totally or partially to one or more members of its organization with the understanding that the attorney-in-fact reserves the authority so delegate to exercise the same whenever it may deem advisable, without prejudice to the aforesaid delegation, except when it may expressly state that it does not reserve such authority. 5. This power of attorney may be terminated at will by the undersigned Company Michael D. Winfield Chairman, UOP Processes International, Inc. Date December 21, 1992 SUBSCRIBED AND SWORN TO before me this 21st day of December, 1992. Sally W. Hadrick, Notary Public REPUBLICA DEL ECUADOR CONSULADO EN CHICAGO Presentado para autenticar la firma que antecede, el suscrito Cónsul General del Ecuador en Chicago, certifica que es auténtico, siendo la que usó el señor David Ilegible, en todas sus actuaciones. Autenticación Nº 7 Partida Arancelaria 13 d Valor de la Activación \$ 30 Lugar y Fecha: Chicago, enero 21/1993 Dr. Iván Aulestia Cónsul General del Ecuador STATE OF ILLINOIS 1993 COOK COUNTY) CERTIFICATE OF AUTHORITY I, DAVID D. ORR, County Clerk of Cook County in the State of Illinois, certify that Sally W. Hadrick the person named in the seal and signature on the attached document is a NOTARY PUBLIC in the state of Illinois and was authorized to act as such at the time of the document's notarization. To verify this Certificate of Authority for a Notarial Act, Please affix my signature and seal of office this 5 day of

ZON DE PROTOCOLIZACION:- A petición de parte interesada protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésimo Octava de este Cantón, actualmente a mi cargo, los documentos que anteceden. - Quito, a diez y siete de febrero de mil novecientos noventa y tres.- Firmado.- Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín.- Notario Vigésimo Octavo Interino de este Cantón . -

Se protocolizó ante mí; y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, sellada y firmada en Quito, a diez y siete de febrero de mil novecientos noventa y tres.-

EL NOTARIO,


NOTARIA VIGESIMO OCTAVA
Jaime Andrés Acosta Holguín
QUITO - ECUADOR